

## ÍNFIMA CUANTÍA

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA****IC-  
GADMCG-  
2024-002****FECHA:** 22 de enero de 2024**ÁREA REQUIRENTE:** SUBDIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GADMCG**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 2024-DF-GADMCG-00232**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer los productos y/o servicios requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PERTENECIENTES AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE".**PROVEEDOR:** ELICROM CÍA. LTDA**RUC:** 0992216964001**TELÉFONO:** (593-4) 2282007 Ext: 211**DIRECCIÓN:** Calle: PRIMERA-NUMERO: SOLAR 10-Manzana: 21, FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL-GUAYAS-GUAYAQUIL-TARQUI**CORREO:** [elicrom@elicrom.com](mailto:elicrom@elicrom.com)**PROFORMA Nro.:** C-KA-0883-23**FECHA:** 23 de noviembre de 2023**CONTACTO:** 0996793257**VIGENCIA:** 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	831110 952	<b>ESPECTROFOTOMETRO</b>  <b>Marca:</b> HACH <b>Modelo:</b> DR 2800 <b>Serie:</b> 1277012 <b>Código:</b> 1277012  <b>Informe 1</b>  Tipo _____ de _____ servicio: <b><u>MANTENIMIENTO</u></b>  Descripción: Mantenimiento preventivo, incluye la mano de obra y parte o totalidad de las siguientes operaciones según necesidad y aplicación:  Revisión del voltaje de suministro. Pruebas de Funcionamiento inicial Revisión de Conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de cables sulfatados Cambio de contactos eléctricos	UNIDAD	1	574.00	574.00



		<p>Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario <b>Lugar:</b> Instalaciones del cliente IN SITU <b>Ubicación:</b> Laboratorio Acreditación: No Acreditado Nota: NO INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS</p> <p><b>Informe 2</b></p> <p><u>Tipo de servicio:</u> <b>CALIBRACION</b></p> <p>Punto de Calibración: - Exactitud Fotométrica: en absorbancia a diferentes longitudes de onda desde 440 nm a 750 nm por comparación directa con MRC. (235 a 350 solo en laboratorio de Elicrom) - Exactitud Fotométrica: en transmitancia a diferentes longitudes de onda desde 440 nm a 750 nm mediante el empleo de la ecuación de Lambert and Beer a partir de los resultados obtenidos en absorbancia. (235 a 350 solo en laboratorio de Elicrom) -Precisión de la Longitud de Onda mediante determinación de bandas características. Documento de Referencia: Guía Técnica de Trazabilidad e Incertidumbre en los Servicios de Calibración de Espectrofotómetros UV-Vis. CENAM (Rev 0, 2014) Descripción: Determinación del error de medición (mensurando) por comparación directa con materiales de referencia certificados. Lugar: Instalaciones del cliente IN SITU Ubicación: Laboratorio Acreditacion: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 SAE (CALIBRACION) y A2LA (CALIBRACIÓN) Precio: 392 <b>Nota:</b> Si usted desea la calibración en longitudes de onda específicas, debe consultar previamente la posibilidad.</p>				
2	831110 952	<p><b>COLORIMETRO</b></p> <p><b>Marca:</b> HACH <b>Modelo:</b> POCKET COLORIMETER II <b>Serie:</b> 13060E224971 <b>Código:</b> 13060E224971</p>	UNIDAD	1	245.00	245.00



		<p><b>Informe 1</b></p> <p>Tipo _____ de servicio: <b><u>MANTENIMIENTO</u></b></p> <p>Descripción: Mantenimiento preventivo (no incluye reparación o cambio de pieza defectuosa alguna), incluye solamente la mano de obra y parte o totalidad de las siguientes operaciones según necesidad y aplicación:</p> <p>Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamiento inicial Revisión de conexiones de suministro Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de cables sulfatados Cambio de contactos eléctricos Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario Lugar: Instalaciones del cliente IN SITU Ubicación: Laboratorio Acreditación: No Acreditado Precio: 95</p> <p><b>Informe 2</b></p> <p>Tipo de servicio: <b>CALIBRACION</b></p> <p>Punto de Calibración: (0.1, 0.5, 1 y 1.5) mg/L. Documento de Referencia: Guía Técnica de Trazabilidad e Incertidumbre en los Servicios de Calibración de Espectrofotómetros UV-Vis. CENAM (Rev 0, 2014) Descripción: Determinación del error de medición (mensurando) por comparación directa con materiales de referencia certificados. Lugar: Instalaciones del cliente IN SITU Ubicación: Laboratorio Acreditacion: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 A2LA (CALIBRACION)</p>				
3	831110 952	<p><b>TURBIDIMETRO</b></p> <p>Marca: HACH Modelo: 2100Q Serie: 17020C056194 Codigo: 17020C056194</p> <p><b>Informe 1</b></p>	UNIDAD	1	245.00	245.00



		<p><b>Tipo de servicio: CALIBRACION</b></p> <p>Punto de Calibración: Al menos 3 puntos según las soluciones estándar disponibles y de acuerdo al intervalo de medición del ítem. Soluciones disponibles: (0.5, 10, 20, 100, 500, 1000 y 4000) NTU Documento de Referencia: ASTM D7726-11 (2016) E1 UNE-EN ISO 7027-1:2016 Method EPA 180.1 CEM QU-003:2008 Descripción: Determinación del error de medición (mensurando) por comparación directa con materiales de referencia certificados.</p> <p>Lugar: Instalaciones del cliente IN SITU Ubicación: Laboratorio Acreditación: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 A2LA (CALIBRACION)</p> <p><b>Informe 2</b></p> <p><u>Tipo de servicio:</u> <b>MANTENIMIENTO</b></p> <p>Descripción: Mantenimiento preventivo (no incluye reparación o cambio de pieza defectuosa alguna), incluye solamente la mano de obra y parte o totalidad de las siguientes operaciones según necesidad y aplicación:</p> <p>Revisión del voltaje de suministro Pruebas de funcionamiento inicial Revisión de conexiones de suministro. Desmontaje total del equipo Desmontaje parcial del equipo Limpieza de cubiertas Limpieza de partes y piezas mecánicas Limpieza de partes electrónicas Limpieza de contactos eléctricos Limpieza de bases y soportes Cambio de cables sulfatados Cambio de contactos eléctricos. Lubricación de partes Verificación de voltajes de fuente Verificación de amperajes Verificación de aislamientos Verificación de alarmas Ajuste mecánico Ajuste electrónico Alineación óptica Pruebas de funcionamiento final Entrega de equipo probado al usuario</p> <p>Lugar: Instalaciones del cliente IN SITU Ubicación: Laboratorio Acreditación: No Acreditado</p>				
4	831110 952	<p><b>TURBIDIMETRO</b></p> <p>Marca: HACH Modelo: 2100N</p>	UNIDAD	1	245.00	245.00





		<b>IVA 12%</b>	<b>\$ 1309.00</b>
		<b>IMPORTE IVA</b>	<b>\$ 157.08</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1466.08</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la <b>Ing. Andreina Logroño subdirectora de Agua Potable del GADMCG</b>, y Comisión de recepción: Conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso – <b>BqF. Sayuri Ruiz - Técnica de Laboratorio de Agua potable del GADMCG</b>, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la orden de compra para la “<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO PERTENECIENTES AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE</b>”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p><b>Anticipo:</b> No se entregará el anticipo. <b>Pago:</b> Se realizará contra entrega de servicios, previo al informe de satisfacción de parte del administrador y acta de entrega – recepción conforme lo señala el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías y factura correspondiente.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo de ejecución del presente proceso será de <b>15 DÍAS</b> contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso, brindando calidad en los bienes y servicios a entregarse.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.</p>



<b>MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<b>GARANTÍA:</b>	<p>En esta Orden de compra el oferente seleccionado deberá rendir una garantía técnica, la misma que entrará en vigencia una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	<p>La entrega será en las instalaciones del Laboratorio de Agua Potable del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de agosto y Abelardo Montalvo, en el Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo</p>
<b>RECEPCIÓN:</b>	<p>Recepción: Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. ..(.) bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>Se verificará y constatará la entrega del servicio, además de asegurar que los mismos cumplan con los términos de referencia.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Términos de referencia de la entidad contratante.</li><li>- La Garantía Técnica presentada por el contratista.</li><li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li><li>- Proforma.</li></ul>
<b>ACEPTACIÓN</b>	<p><b>ELICROM CIA. LTDA.</b> con <b>RUC: 0992216964001</b>, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga</p>



únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3. - Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)*

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

*“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

*En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.*



Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

### MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Ing. Segundo Gregorio Delgado Galarza  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL**  
**GADMCG**

### CONTRATISTA

ELICROM CIA. LTDA.  
**RUC: 0992216964001**  
**PROVEEDOR**

